En sesión celebrada el día 8 de octubre de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Educación a convocar con seguridad jurídica la Oferta Pública de Empleo al Cuerpo de Maestros, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de octubre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente moción:

En el año 2019 se va a convocar Oferta Pública de Empleo (OPE) para el Cuerpo de Maestros de Educación Infantil y Primaria de Navarra.

El Boletín Oficial de Navarra número 73, de 17 de abril de 2018, publicaba la Resolución 1156/2018, de 4 de abril, del Director del Servicio de Recursos Humanos, por la que se aprobaba el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y al procedimiento para que el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros pueda adquirir nuevas especialidades en el citado cuerpo.

En la convocatoria se incluían las 73 plazas del Cuerpo de Maestros provenientes de la OPE de 2015, ante la posibilidad de que, al no ser convocadas en el plazo de tres años, se hubiesen perdido.

En dicha Resolución del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación manifestaba también que “el número de plazas y de especialidades convocadas será ampliado con las plazas resultantes de la oferta pública extraordinaria que se está tramitando actualmente. Cuando se produzca dicha ampliación, se abrirá un nuevo plazo de presentación de instancias, tanto para nuevos aspirantes como para que los ya inscritos en el plazo inicial puedan presentar nuevos méritos”.

De la convocatoria de 2016 al Cuerpo de Maestros fueron anuladas por los Tribunales de Justicia las plazas para euskera contempladas en dicha OPE, aprobada por Decreto Foral 5/2016, de 10 de enero, al considerar que “no vienen previstas en la plantilla orgánica con tal especificación”.

A todo ello, hay que sumar la situación que se ha generado con la planificación y desarrollo de la convocatoria de la OPE de Secundaria y Formación Profesional realizada este mismo año y que ha sido objeto de diferentes recursos ante los Tribunales de Justicia y ante el propio Gobierno de Navarra, y en las que las dilaciones en el tiempo, disfunciones, inconcreciones, etc. han sido una constante.

Tampoco se puede obviar el comportamiento de otras comunidades autónomas que, a diferencia de Navarra, tienen muy avanzada dicha convocatoria.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a convocar con seguridad jurídica la Oferta Pública de Empleo al Cuerpo de Maestros.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a que dicha convocatoria obedezca a la realidad socio-lingüística de Navarra y del sistema educativo navarro.

3. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a que haga pública la convocatoria, número de plazas a convocar, especialidades, lenguas y fases de desarrollo de la misma antes de que finalice el mes de noviembre.

4. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a coordinar los tribunales de la oposición, a establecer directrices y criterios de calificación claros y homogéneos y a facilitar información detallada y completa a las personas que se presentan a la oposición.

5. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a que las normas que rijan la convocatoria (valoración de experiencia, méritos, notas de convocatorias anteriores, listas de contratación, etc.) se realicen con tiempo suficiente para ser conocidas adecuadamente por las personas que van a opositar.

Corella, 29 de septiembre de 2018

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras